

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 - 2024-MDY

Yanahuara, 2024 febrero 20

**VISTO:** El Oficio N.º 0004-2024-CDDPC, el Proveído Múltiple N.º 00039-2024-0A-MDY, el Informe N.º 00024-2024 GDEEIS-MDY, el Proveído N.º 00152-2024-GDEEIS-MDY, de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.;

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, Pampa de camarones es un pueblo tradicional ubicado al sur del Arequipa, tiene una historia que se remonta a la época prehispánica, pampas bendecidas por la naturaleza que se tomaron propicias para vivir por su topografía alta, provistas de manantiales, diversa vegetación y una floreciente agricultura, que el 03 de marzo pueblo tradicional de Pampa de camarones conmemora un año más de fundación.

Que, mediante Informe N.º 00024-2024-DEEIS-MDY, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social solicita opinión legal respecto a la solicitud de emitir una "Ordenanza Municipal para el embanderamiento del Pueblo Tradicional de Pampa de Camarones". Y, la Jefatura de Asesoría Jurídica considera que, mediante decreto de alcaldía se puede disponer "el embanderamiento del Pueblo Tradicional de Pampa de Camarones".

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE PAMPA DE CAMARONES**, de las viviendas, instituciones públicas, privadas y locales comerciales desde el 02 al 03 de marzo del 2024, con motivo de celebrarse un año más de su fundación.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del presente decreto y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ABG. NEIDY C. ANCI GONZALES  
SECRETARIA GENERAL



SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUÍN  
ALCALDE